

DECRETO N°

3572

TEMUCO,

05 SEP 2014

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8446/402 de fecha 01/09/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOC.COMER.Y D SERV.AUT. AMER. CAR.LTDA.
R.U.T. : 76035432-5
DIRECCION PARTICULAR : CARRERA N° 551,
DIRECCION COMERCIAL : CAUPOLICAN N° 334,
CONCEPTO : Patentes Comerciales
Propaganda Comercial Patentes
TELEFONO : 210385 CELULAR : 81999923
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.797.502.- la que será cancelada con \$ 846.055.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4404427	31/10/2014	243.931
2	4404428	30/11/2014	243.931
3	4404429	31/12/2014	243.931
4	4404430	31/01/2015	243.931
5	4404431	28/02/2015	243.931
6	4404432	31/03/2015	243.931
7	4404433	30/04/2015	243.931
8	4404434	31/05/2015	243.930

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

704015

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

IBG/LCV/
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



Circular stamp in blue ink. The outer ring contains the text "MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" at the top and "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" at the bottom. The center contains the word "DIRECTOR".



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping curve followed by a vertical line.

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO N° 8446/402

En Temuco a, 01/09/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : SOC.COMER.Y D SERV.AUT. AMER. CAR.LTDA.
Rut : 76035432-5
Dirección : CARRERA 551
Dirección Comercial : CAUPOLICAN N° 334
Rol :

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de \$ **2.797.502.-**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:


- Pie contado de \$ **846.055.-**
- Saldo en **8** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **243.931 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/10/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN



SOC.COMER.Y D SERV.AUT. AMER. CAR.LTDA.
76035432-5

LBG/LCV/







"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS